



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2011-P-CE-PJ

Lima, 28 de setiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 6023-2011-P-CSJLI/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el señor César Guillermo Herrera Cassina, Juez Especializado Penal de Lima; con certificación de firma ante el Secretario General de la referida sede judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el doctor César Guillermo Herrera Cassina formula renuncia al cargo de Juez Especializado Penal de Lima, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, nombrado mediante Resolución N° 10-JHM de fecha 6 de octubre de 1994, por razones de carácter personal. Solicita que la misma se haga con efectividad al 29 de setiembre del año en curso.

Segundo: Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 053-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 29 de setiembre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor César Guillermo Herrera Cassina al cargo de Juez Especializado Penal de Lima, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, quien viene desempeñando funciones en el Vigésimo Quinto Juzgado Penal; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente